FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2023

DE: ANA MARIA PARRA BRICEÑO -SECRETARIA DE SALUD

PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido por las leyes 80 de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Séptimo, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, mediante el cual se reglamenta la contratación de mínima cuantía, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un contrato que tendrá por objeto "**CONTRATAR LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION DEL RIESGO EN SITUACIONES DE ZOONOSIS Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE DUITAMA.**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 NECESIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

La Secretaría de Salud Municipal en cumplimiento de la Ley 715 de 2001 en su artículo 44: *"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental., 44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros. , 44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y*

zoonosis" y como estrategias se programan actividades como seminarios, talleres y demás, encaminados a la salud, el cuidado, la protección y el bienestar de los animales, buscando promover estas directrices, con el fin de ofrecer a los ciudadanos un ambiente sano, mejorar la calidad de vida tanto de los duitamenses como de los animales y pensando en el bienestar de todos; coadyuvando en el desarrollo de los programas, promovido por el buen estado sanitario de toda la población animal en el municipio.

La protección y bienestar animal es un elemento clave en el desarrollo del municipio de Duitama para la sociedad actual, en este sentido debe verse como parte integradora de un bienestar general o una sola salud en el cual la existencia de relaciones entre el bienestar y la protección animal van de la mano con determinante de la salud ambiental y salud pública.

Entender cómo se comportan y relacionan estas determinantes a lo largo del tiempo es un ejercicio clave que contribuye a mejorar la toma de información, el procesamiento de datos, y en última instancia a la gestión de los programas en pro de la protección y el bienestar animal.

La perturbación de las condiciones de bienestar animal tanto domésticos como de producción y silvestres, tales como fragmentación de hábitat, comercio legal e ilegal de fauna, ganadería intensiva, se han asociado al incremento presentado en las Enfermedades Infecciosas Emergentes – EIE y las Enfermedades Infecciosas Reemergentes – EIR, relacionadas con eventos zoonóticos o de transmisión de enfermedades infecciosas a los seres humanos, tema de particular interés en la coyuntura actual. Así las cosas, el bienestar animal se asocia a la salud pública, e n primera medida y de manera directa a partir de los eventos zoonóticos, pero sin restringirse a estos.

Es por ello que se ve la necesidad de fortalecer y capacitar sobre los temas objeto del presente proceso contractual, generando entonces el proceso de convenir la prestación de los servicios de logística para apoyar la realización de primer seminario de PYBA programado por la Secretaría de Salud municipal, con una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia e idoneidad, para garantizar los bienes contratados y de esta forma satisfacer la necesidad de la Entidad.

Nota: Las fechas son susceptibles de modificación las cuales deben ser ejecutadas dentro del plazo contractual.

De esta manera se busca cumplir con los programas definidos en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (DUITAMA PARA TODOS 2022-2023)** el cual considera la inversión social, como el instrumento fundamental en aras de reducir las brechas sociales existentes a lo largo del tiempo, entendiendo a la inversión social como el acceso a oportunidades determinantes en el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los Duitamenses.

El cual implica una estructura que para nuestro caso se encuentra dentro del **PILAR** inclusión social con garantía de derechos en el **SECTOR** salud y protección social del **PROGRAMA** inspección vigilancia y control, teniendo como **OBJETIVO** Fortalecer el

servicio de Inspección, Vigilancia, Control para garantizar la salud y protección social de la población.

1.2 JUSTIFICACION

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Según lo establecido en la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 del 2011 y Resolución que adopta el Plan Decenal de Salud Publica 1841 de 2013, es responsabilidad de los Entes Territoriales velar por el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la norma.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 estipula que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que le corresponde a este organizar dirigir y reglamentar la prestación de estos servicios.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida".

En busca de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual, presentamos los estudios previos por medio de los cuales se acredita la conveniencia y oportunidad de la presente contratación, pretendiendo dar cumplimiento a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, la Ley 9 de 1979 y demás decretos reglamentarios, faculta a las secretarias de salud a desarrollar las activadas de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del medio ambiente en los diferentes establecimientos abiertos al público.

Atendiendo a lo anterior, dentro de los efectos más conspicuos de los factores de riesgo dentro del bienestar animal sobre el ser humano resaltan los eventos zoonóticos, entendidos como la transmisión de enfermedades infecciosas entre seres humanos y animales, tanto por efectos de contacto directo, como por efecto del contacto indirecto asociado al uso y/o consumo de productos de origen animal.

Recientemente se ha observado un aumento en la aparición de enfermedades infecciosas emergentes - EIE y enfermedades infecciosas reemergentes – EIR asociadas en su mayoría con origen zoonótico. Se presume que dentro de las causales de este fenómeno está la fragmentación, reducción o pérdida de hábitat de especies, comercio y tráfico de fauna, cría en condiciones precarias, fragmentación de hábitat natural, concentración de

población de fauna, ganadería intensiva, y otros tantos procesos ligados a intervenciones de origen antrópico (Arrivillaga & Caraballo, 2009; Rico Hernandez, Zurita V., & Moreno Velasquez, 2019).

Para Colombia se han descrito enfermedades de origen zoonótico de particular interés, tales como la Toxoplasmosis, asociada fundamentalmente a felinos; Brucelosis, asociada al consumo de productos lácteos no pasteurizados y alimentos contaminados, y presentando mayor riesgo en prácticas intensivas de producción de ganado, favorecido por la alta densidad humana, favorecen la propagación de la enfermedad; Rabia, presentando riesgo asociado a perros como su principal reservorio; Tuberculosis, Encefalitis y Leptospirosis (Carreño Buitrago, 2016, 2019).

Es así, que asegurar condiciones de protección y bienestar animal, tanto en la fauna doméstica, silvestre, y de producción, se vuelve una herramienta de prevención frente a eventos zoonóticos. Se ha demostrado que la alta diversidad se constituye en una barrera natural contra el surgimiento de brotes epidemiológicos en comunidades animales (Civitello et al., 2015).

Así mismo, la mejora en las condiciones de cría y producción animal deriva en la reducción de enfermedades contagiosas entre los animales. La reducción en el tráfico de fauna previene tanto la dispersión de potenciales zooonócios como la reducción de situaciones de cría y concentración de animales en situaciones precarias, previniendo así la dispersión de enfermedades en dichas poblaciones.

Existe así una relación directa entre a salud pública y el bienestar animal en cuanto a eventos zoonóticos. En relación a esto, el bienestar animal es tenido en cuenta como variable importante dentro de las condiciones consideradas para la planeación alrededor de la salud pública.

Es por ello que una de las estrategias que la Secretaria de Salud quiere usar para desarrollar las funciones correspondientes, es llevar a cabo el día 20 de octubre de 2023 el primer seminario de protección y bienestar animal - PYBA, dirigido en primera medida a profesionales, estudiantes (de último semestre), tecnólogos, o técnicos de carreras relacionadas con la protección y bienestar animal (veterinarios, zootecnistas, biología...), derecho, en donde se verán beneficiados alrededor de 150 personas.

Se ha escogido este primer segmento poblacional teniendo en cuenta su cercanía de manera permanente o continua con los animales atendiendo a sus competencias profesionales, así pueden de primera mano velar por la protección y bienestar animal y a su vez realizar una exteriorización de lo aprendido con la comunidad, ampliando de esta manera el campo de acción.

En dicho seminario se desarrollaran actividades relacionadas con la gestión del riesgo en situaciones de zoonosis y bienestar animal, fortaleciendo esta temática, es por ello que para un efectivo desarrollo se requiere en primera medida un (01) coordinador general , el cual será el encargado del área de operación, coordinación y el suministro de bienes y/o servicios, el cual proporcione apoyo logístico de alta calidad durante la preparación del sitio de manera previa y el día del evento, lo que garantizará el buen funcionamiento del

programa, coordinando cada detalle y responder rápidamente a situaciones de emergencia, ayudando a que el desarrollo de la actividad/ evento sea de manera satisfactoria, es fundamental contar con una persona que pueda llevar adelante todos los pasos necesarios y garantice que se cumplan las expectativas de la buena ejecución del seminario de PYBA.

Así mismo se requiere para el desarrollo del seminario de PYBA de siete (07) ponentes profesionales y capacitados para plantear la tesis elegida durante un determinado tiempo, así mismo abordaran el tema principal del objeto contractual, esclarecerá los últimos avances, estudios y revisiones de los conocimientos en el campo elegido y dado el caso responderán a las preguntas del auditorio. Dentro del desarrollo del seminario es indispensable desarrollar temas que sean de gran aprendizaje, es por llevo que se ve la necesidad de tratar los siguientes temas:

ITEM	TEMA	JUSTIFICACION
1	Programas o proyectos dirigidos a la población animal en los territorios	Con la finalidad de establece así una estrategia que define líneas principales dirigidas a conseguir unos objetivos concretos, priorizando acciones de gestión que doten de una mejor eficacia y eficiencia en la toma de decisiones para proteger, restaurar y poner en valor la vida de la población animal.
2	Fundamentos y lineamientos del bienestar y la protección animal en Colombia	Con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la fauna, transformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal.
3	Relacionamiento interespecífico y bioética / relación Humano – animal:	*"Estas reflexiones han logrado construir una mirada distinta en la interacción con la naturaleza, con los animales y con culturas diferentes a la propia, de manera que ya es común la existencia de "éticas ambientales" y de "derechos de los animales", que expresan miradas antropocéntricas menos dominantes, autoritarias y excluyentes. El impacto de la bioética en el campo de las relaciones ha llevado al planteamiento de una "bioética animal", definida "como el conjunto de normas éticas que regulan el comportamiento y las relaciones del hombre con los animales"*[1], de allí la importancia de poder ser conocedores de esta ciencia.

[1] Revista de la Universidad e LA SALLE - Interacción entre humanos y animales Berta Constanza von Arcken Cancino Universidad de La Salle, Bogotá, becovon@gmail.com- Volumen 2011- Number 54 Article 9

4	Conservación o manejo de fauna silvestre	La vida silvestre tiene enorme importancia tanto para las personas como para el medio ambiente, ya que es un recurso natural fundamental y contribuye al mantenimiento de los servicios ecológicos forestales y la salud del ecosistema.es por ello que la regulación de animales y plantas salvajes es la forma que permitirá su continuidad como un recurso natural. De allí la importancia de poder desarrollar y capacitarnos sobre este tema en el seminario de PYBA.
5	Articulación interinstitucional - Base para la implementación de Políticas Públicas de Protección y Bienestar Animal	Tiene por objeto la construcción de directrices para orientar sobre la implementación de estrategias en Política Pública de PYBA para el municipio de Duitama.
6	Practicas exitosas, aportes y/o procesos en medicina veterinaria forense	La medicina veterinaria se ha vinculado progresivamente con las ciencias forenses y la criminalística aumentando el aporte que estos especialistas de la salud animal y conservación entregando mejores herramientas para la protección y bienestar animal y a su vez un bien social.
7	Tenencia responsable de animales.	Conocer los alcances de la tenencia responsable evita que los animales que poseen dueño o poseedor pueda transformarse en un riesgo para la salud de la familia, vecinos, otros animales o el ambiente, previniendo impactos negativos que puedan generarse a raíz de una mala tenencia.

Es preciso señalar, que teniendo como presente el nivel educativo de los asistentes al seminario, y sabiendo que, con la capacitación adecuada, se generan acciones más eficientes y productivas, se genera la necesidad que los capacitadores/ponentes sean expertos en su campo y que cuenten con un amplio conocimiento de las herramientas y tecnologías relacionadas con su materia. Solo así podrán impartir conocimientos profundos y relevantes, y responder a las preguntas de los asistentes de manera efectiva dotándolos de las habilidades y conocimientos necesarios para brindar una protección y bienestar a los animales, así como en los eventos zoonóticos,

De igual modo, los animales son seres importantes para la humanidad y por ende para el desarrollo humano sostenible teniendo un papel relevante en el desarrollo emocional, afectivo, y psicológico del individuo, la salud pública y la seguridad alimentaria.

En este contexto, la tenencia responsable de animales de compañía y de producción, recae directamente en los propietarios y tenedores, quienes tienen la obligación de

brindarles el bienestar y los cuidados necesarios para su correcto desarrollo, con el fin de mantener una adecuada relación entre el animal y el ser humano.

Atendiendo a ello, corresponde en primera medida al sector púbico, adelantar las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgo, asociadas a la Tenencia Responsable de Animales, generando conciencia ciudadana sobre la protección integral de las mascotas y no de agresividad o maltrato hacia ellas.

Atendiendo a ello se ha escogido como segundo segmento poblacional infantil, puesto que sabemos que la educación que brindamos a niños y adolescentes es clave para que, en un futuro, se conviertan en adultos responsables. Como administración municipal, tenemos una clara responsabilidad de contribuir para que esto sea así. En este sentido, se tiene como estrategia la promoción de la tenencia responsable de mascotas para niños, con el objetivo de enseñar a la siguiente generación de propietarios a cuidar, entender y responsabilizarse del bienestar de sus mascotas. Así, a través de este tipo de formación, se pretende conseguir un futuro más positivo para las mascotas, sus dueños y la sociedad en general.

Es por ello que se ve la necesidad de realizar capacitación sobre la importancia de tenencia responsable, a 100 estudiantes de las diferentes instituciones educativas del municipio.

Dentro del desarrollo del seminario, como actividad de retroalimentación, se realizará una actividad artística de pintura y fotografía con el enfoque de la protección y bienestar animal como elemento clave en el desarrollo del municipio de Duitama para la sociedad actual, en este sentido debe verse como parte integradora de un bienestar general o una sola salud en el cual la existencia de relaciones entre el bienestar y la protección animal van de la mano pues son determinantes de la salud ambiental y salud pública.

El objetivo del Municipio es garantizar los espacios para realización del evento, como lo es el apoyo a la realización del I SEMINARIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL en donde se tendrá como actividades lúdico-retroalimentativas las mencionadas líneas arriba, en las cual como etapa final se hará un tiempo de premiación a la población participante del evento donde se reconocerá los 3 primeros lugares de cada categoría (pintura – fotografía), generando motivación, sentido de participación y recreación, impulsando a continuar el camino de fortalecer y desarrollar capacidades, habilidades y destrezas, que posibiliten la construcción y divulgación de los conocimientos adquiridos.

Lo anterior advirtiendo que la Secretaría de Salud Municipal de Duitama, no cuenta con el personal necesario para la realización de actividades de logística. Por lo tanto, se necesita realizar la contratación del apoyo logístico para la realización de los eventos programados por la Secretaria de Salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

2.2 Clasificador de bienes y servicios:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código Producto	Producto
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística

3. ANALISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Salud Municipal tiene dentro de sus competencias formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis, asi como velar por el bienestar animal, para poder ejecutar estas competencias se requiere un buen desarrollo logístico para el primer seminario de PYBA programado por la Secretaria de salud Municipal, por lo tanto se demanda el suministro de salón adecuado con silletería, sonido, video beam, atriles, caballetes, mesas, premiación, ponentes, carpas, certificados de asistencia, refrigerios para participantes, almuerzo para ponentes.

Por consiguiente, se encuentra la necesidad de contar con el apoyo logístico para adelantar las diferentes acciones, que permitan el desarrollo de las actividades programadas en la secretaria de salud del municipio. El valor del contrato se ha establecido de acuerdo al estudio de mercado.

El Municipio de Duitama efectuó un estudio del mercado, mediante y verificación en la plataforma SECOP, se pudo establecer los siguientes objetos contractuales que tienen relación con el objeto a contratar, así como los servicios que se pretender adquirir. Se expone a continuación:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1	Mínima cuantía	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para las actividades del programa LGTBIQ+ de la secretaria de	Municipio de Girardot	$25.000.000

		desarrollo económico y socia del municipio de Girardot		
2	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en la semana de la juventud en el municipio de Villavicencio	Villavicencio	$ 92.331.400
3	Mínima cuantía	Contratar la prestación del servicio logístico para la realización del foro educativo 2023 "hacia una educación de calidad que potencia el reconocimiento de la diversidad"	Gobernación de Bolívar	$59.977.468
4	Mínima cuantía	Contratar servicio de apoyo logístico para desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente	Municipio de Duitama	$20.000.00
5	Mínima cuantía	Prestar el servicio de apoyo logístico requerido para la capacitación del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres y	Municipio de Duitama	$30.000.000

		consejo consultivo del POT del municipio de Duitama		
6	Mínima cuantía	Apoyo logístico para la conmemoración del día de los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Duitama.	Municipio de Duitama	$42.202.000.oo

Atendiendo los anteriores procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP se pudo observar que:

- en el Ítem 2, se realizó la *"contratación de un (1) profesional "Coach", para charla sobre superación personal; con experiencia mínimo de dos (2) años."* El cual obtuvo un valor promedio de $2.900.000.
  Así mismo en el ítem 6 se realizó un valor promedio para el servicio de una charla o conferencia de una hora por el valor promedio de $2.650.000
  En el ítem 1 se indicó el valor promedio de $1.300.000 para un conferencista.
- en el Ítem 6 se evidencio que para el servicio de almuerzo quedo un valor individual promedio de $42.000
- en el ítem 1 se estableció como valor promedio para el servicio de refrigerios el valor de $6.000
- en el ítem 5 se estableció *"Espacio para 60 personas participar de manera activa en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (Incluye mesas sillas manteles video-beam)"* para cinco cantidades, como valor promedio $3.860.000 que al dividir en 5 da un valor promedio de $ 772.000.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del evento y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios:

La logística que se relaciona a continuación se requiere para llevar cabo la socialización del componente estratégico y demás actividades del desarrollo del proyecto denominado **"I SEMINARIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – PYBA DUITAMA 2023"**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Realización de siete (07) ponencias con duración de 45 minutos cada una, en los siguientes temas: 1. Programas o proyectos dirigidos a la población animal en los territorios. 2. Fundamentos y lineamientos del bienestar y la protección animal en Colombia. 3. Relacionamiento interespecífico y bioética / relación Humano - animal. 4. Conservación o manejo de fauna silvestre 5. Articulación interinstitucional: Base para la implementación de Políticas Públicas de Protección y Bienestar Animal 6. Prácticas exitosas, aportes y/o procesos en medicina veterinaria forense. 7. Tenencia responsable de animales.	7
2	Un coordinador General	1
3	Alquiler de espacio al aire libre de 100 m2 para desarrollo de actividad de campo de capacitación en tenencia responsable para la comunidad de las instituciones educativas, donde se ubiquen ocho (08) carpas de 4x4 color blanco y 100 sillas	1
4	Montaje, alquiler y transporte de ocho (08) carpas tamaño 4x4 color blanco, caballetes, mesas, atriles, 100 sillas, lona blanca con laterales en perfecto estado de limpieza y aseo dispuestas para exposición de pintura y fotografía, para desarrollar la actividad de retroalimentación artística de pintura y fotografía con el enfoque de la protección y bienestar animal	1
5	Premiación para exposición de pintura para primero segundo y tercer lugar. Tablet, Pantalla 7" Quad- Core, Almacena 32GB, RAM 2GB, Android, Bluetooth, WIFI, Doble Cámara.	3
6	Premiación para exposición de fotografía profesional para primero segundo y tercer lugar. Kit De Iluminación X2 Softbox 50x70 Tripode Socket	3
7	Salón adecuado con sonido y video beam con capacidad para 150 personas dispuesto para realizar las ponencias durante una jornada.	1
8	Montaje de pantalla gigante tamaño 4x2 pitch 3.9 outdoor para presentación de videos referentes al seminario de bienestar y protección animal.	1
9	Diseño e impresión de certificados de asistencia al seminario, tamaño carta, en papel opalina, full color.	150

10	Refrigerios para participantes compuesto de jugo de caja de 200 ml, solido de al menos 200 gr con contenido proteínico, verduras, carbohidratos y harinas los cuales deben ser entregados en empaque individual	150
11	Almuerzos con al menos: Entrada: sopa o fruta (papaya) 200 gr a elección Plato fuerte: proteína (carne o pollo 250gr) guarnición 150 gr-verdura o ensalada 70gr. Jugo de fruta natural 12onz. El almuerzo para los 7 ponentes y 13 personas que conforman la mesa directiva los cuales estarán de manera peramente a lo largo de todo el seminario.	20
12	Montaje de punto de recepción de donación de alimentos para mascotas, incluye una carpa tamaño 4x4 lona blanca con paredes laterales, 10 sillas y un mesón de madera con mantel.	1
13	Ambientación o decoración de los espacios para el día del evento, y la señalización correspondiente.	1
14	Dos cabinas activas con trípode, un micrófono inalámbrico, 1 micrófono de cable, dos piañas y una consola, para las actividades de campo.	1

NOTA 1: El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

NOTA 2: El proponente adjudicatario debe tener disponibilidad para la realización de la actividad en la fecha establecida por la Entidad (20 de octubre de 2023), y en todo caso en cualquier día dentro del plazo de ejecución del contrato, según lo determine el supervisor del contrato, por cuanto por necesidad del servicio la Entidad puede modificar la fecha de realización.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A quien se adjudique el contrato debe cumplir con las siguientes obligaciones.

El contratista se obliga a realizar:

1. Brindar el apoyo operativo, logístico y capacitadores requeridos para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados
4. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.

5. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización DEL I SEMINARIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, según los requerimientos del supervisor del contrato.
6. Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado, en la fecha y el lugar que establezca el supervisor del contrato.
7. Una vez ejecutada la actividad, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe en un plazo máximo de 3 días posterior al evento, en el que tiene que incluir: Fecha y lugar de realización de la actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia.
8. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Administración Municipal, sin costo adicional para el municipio y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Administración Municipal.
9. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo
10. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte al término del contrato (cuando aplique).
11. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (logística, sonido, refrigerios, entre otros).
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato con cinco (5) días de antelación al evento, tres (3) opciones de menú, con el fin de seleccionar la opción que se considere más apropiada.

4.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA debe suministrar y contar en su equipo con personal profesional logístico e idóneo, así:

A) **COORDINADOR GENERAL:** Será la persona que cumpla funciones de enlace con la Administración Municipal - Secretaria de Salud, quien actuará como Coordinador responsable del contrato de manera permanente, tendrá a su cargo las labores relativas a las interrelaciones, comunicaciones y gestión del contrato entre el contratista y la Administración municipal, y estará en el lugar de realización de los eventos.
El Coordinador General deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá el proponente allegar con la propuesta:

- Título profesional en hotelería y turismo, administración, ingeniería industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales y/o afines. El cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado.

- Certificación de experiencia específica mínima de un (5) años en coordinación o dirección de actividades de logística.

B) EXPOSITORES O PONENTES:

- Serán los profesionales encargados de presentar ponencias de 45 minutos cada una en temas relacionados con zoonosis y PYBA, desde diferentes sectoriales y enfoques.
- Expositores con amplia experiencia académica y laboral que permitan la generación de conocimientos y actualización de estos, impactando de manera positiva las estrategias, proyectos, planes y programas que se desarrollen en el municipio, con un enfoque normativo, técnico, operativo y ético en torno al bienestar y protección animal.
- Los perfiles mínimos necesarios para el desarrollo de las ponencias, atendiendo los temas de las exposiciones, son los siguientes:

1. Programas o proyectos dirigidos a la población animal en los territorios.	Un Profesional en medicina veterinaria con título de posgrado, con experiencia de cinco (05) años en temas relacionados con bienestar, protección, atención, gestión de conocimientos, proyectos o estrategias para la población animal.
2. Fundamentos y lineamientos del bienestar y la protección animal en Colombia.	Un Profesional en derecho con título de posgrado, con experiencia de cinco (05) años en temas relacionados con PYBA
3. Relacionamiento interespecífico y bioética / relación Humano - animal.	Un Profesional con estudio en ciencias sociales y conocimiento en bioética, experiencia de cinco (05) años en temas relacionados con PYBA.
4. Conservación o manejo de fauna silvestre	Un profesional en medicina veterinaria con título de posgrado, con experiencia de cinco (05) años en procesos dirigidos al bienestar y protección animal en diferentes temáticas como animales silvestres, zoonosis, leyes.
5. Articulación interinstitucional: Base para la implementación de Políticas Públicas de Protección y Bienestar Animal	Un profesional en medicina veterinaria con título de posgrado, con experiencia de cinco (05) años en procesos de cultura ciudadana y gestión del conocimiento en relación a bienestar y protección animal.
6. Prácticas exitosas, aportes y/o procesos	Un profesional en medicina veterinaria con título de posgrado, con experiencia de cinco (05) años en procesos

en medicina veterinaria forense.	académicos o investigativos en relación a bienestar y protección animal.
7. Tenencia responsable de animales.	Un Profesional en medicina veterinaria o zootecnia con título de posgrado, con experiencia de tres (03) años en temas relacionados con PYBA

Para el numeral 4.2.1 la experiencia se acreditará mediante a) certificaciones laborales y/o certificaciones de contratos, y/o b) actas de liquidación de contratos acompañadas de la copia de los respectivos contratos; las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado
- Funciones o actividades del contratista o empleado.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La acreditación de la formación académica será mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes para cada nivel profesional, si aplica (pregrado, posgrado, doctorado, magister).

NOTA 1: Del personal propuesto el proponente deberá allegar cartas de compromiso, firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES.

4.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL.

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente
- Certificado de Antecedentes Judiciales, vigente.
- Certificado de no estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- Registro Único Tributario (RUT), expedido 2023
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Cámara de Comercio, vigente.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.

- Carta de compromiso.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, vigente.
- Certificado de Existencia y Representación legal, expedido con una fecha no mayor a 30 días al momento de presentar oferta. debe encontrarse renovado a 2023
- Certificado de no estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del representante legal, vigente.
- Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica, expedido 2023.
- Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal
- Certificado de avance de la implementación del sistema de gestión y salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del sistema de gestión y salud en el trabajo.
- Carta de compromiso.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

- **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la cámara de comercio este directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública debidamente firmado por el proponente indicado su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello.

En los casos de uniones temporales o consorcios la carta de presentación de la propuesta debe ser firmada y a la misma deberá anexarle el documento que acredite tal representación.

OBSERVACION: el oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin de que el municipio de Duitama, a través de este medio realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pendientes al proceso de selección, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico individual incluido el Spam (correo no deseado).

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier otro medio de mensajería. Las mismas pueden ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- **Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- **Fotocopia de la cédula**

El proponente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar

oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- **Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

- **Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificación sobre antecedentes judiciales**

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes judiciales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificación sobre medidas correctivas**

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no cuenta con acciones impuestas por las autoridades de por haber incurrido en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Nit. O Registro Único Tributario del Oferente**

El proponente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- **Carta de compromiso**

El proponente debe adjuntar carta de compromiso debidamente firmada, donde manifieste lo siguiente:

EQUIPO BASICO, PERSONAL APTO Y SUMINISTRO CORRESPONDIENTE para satisfacer las obligaciones del contrato.

.

4.3.2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, que sumados tengan como resultado un valor igual o superior al de la presente convocatoria y que tengan relación directa con el objeto contratado.

El proponente acreditara la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad, o con la correspondiente acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

4.4.1 REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se

verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia

	intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas	El proponente deberá allegar certificación del

en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos

	estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación

	vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteoporbalota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se procedió a realizar estudio de mercados por medio de dos (02) cotizaciones, las cuales se encuentran en la carpeta contractual.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000.oo) el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

5.2. Plazo

Tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) DIAS, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que supere la presente vigencia 2023.

6. Forma de Pago

En una única acta de acuerdo al servicio ejecutado, con sus respectivos soporte, previa presentación de informe del supervisor en formato R-GJ-012, pagos a seguridad social, pensión y ARL, se requiere de acta de recibido final en formato R-GJ-007, acta de liquidación en formato R-GJ-002 firmada por las partes y el supervisor junto con pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales si es persona jurídica, con los respectivos soportes y anexos dos copias por factura.

5.4. Rubro Presupuestal:

2.3.2.1.19.2.1.05.0300.01 Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales) /Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2023000876 DEL 31 DE JULIO DE 2023

5.5 Lugar de ejecución

Municipio de Duitama.

7. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, la supervisión del contrato estará a cargo de **ANA MARÍA PARRA BRICEÑO** Secretaría de Salud.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. no obstante, lo anterior, se podrá exigir cuando se determine la necesidad según el objeto y obligaciones a realizar para lo cual se debe realizar la consulta al área de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el decreto Nº 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas se han tipificado los posibles riesgos que se describen en el anexo 01- matriz de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007, la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015, el contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Cumplimiento:	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por la vigencia del contrato.

La solicitud por el Municipio de Duitama de las pólizas de cumplimiento y calidad se encuentra soportada en la necesidad de contar con el amparo ante el eventual incumplimiento total o parcial o ante el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones, imputable al contratista que pueda generar riesgo para la entidad y daños a terceros y en consecuencia la afectación de los fines a satisfacer en la contratación estatal, así como los amparos relacionados con la calidad de los servicios y pagos de seguridad social.

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
YERALDIN VARGAS AVENDAÑO	JESÚS MARTIN DUEÑAS	ANA MARÍA PARRA BRICEÑO
Apoyo Jurídico Contratista	Profesional Universitario – Secretaria de Salud	Secretaria de Salud Municipal